Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 971-2026-MDCC/GPPR de fecha 16 de noviembre del 2026, suscrito por el gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 214.1 del artículo 214° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo, el numeral 214.2 dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2026-MDCC de fecha 05 de octubre del 2026, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 500,000.00 soles en el rubro 08 Impuestos Municipales, en mérito al Informe N° 233-2026-MDCC/GPPR.

Que, mediante Informe N° 971-2026-MDCC/GPPR de fecha 16 de noviembre del 2026, el gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica que, tras verificar el cuadro adjunto al Informe N° 233-2026-MDCC/GPPR, se determinó que se cometió un error material al haber digitado de manera equivocada la cadena programática de egresos, motivo por el cual solicita modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 255-2026-MDCC, específicamente el detalle del cuadro presupuestal.

En consecuencia, estando a lo expuesto, así como en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 255-2026-MDCC de fecha 05 de octubre del 2026, quedando redactado de la siguiente manera:

> "**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2026 hasta por la suma de S/.500,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

INGRESOS	En Soles
5 Recursos Determinados	500,000.00
08 Impuestos Municipales	500,000.00
1 Ingresos Presupuestarios	500,000.00
1 1 Impuesto y Contribuciones Obligatorias	500,000.00
1 1 2 1. 1 1 Predial	500,000.00
TOTAL INGRESOS	**500,000.00**

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados		500,000.00
08 Impuestos Municipales		500,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		500,000.00
3999999 SIN PRODUCTO		500,000.00
5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		500,000.00
15 TRANSPORTE		500,000.00
036 TRANSPORTE URBANO		500,000.00
0074 VIAS URBANAS		500,000.00
2 3. 1 99. 1 99		500,000.00
TOTAL EGRESOS		**500,000.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026